



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Viceministerio de  
Gestión Institucional

Programa Nacional de  
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:  
SEGURA DE LA PEÑA Ruben Edgar FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 11/11/2024 08:28:04-0500

Lima, 11 de noviembre del 2024

## OFICIO N° 000780-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME

Señor(a).

Unidad de Gestión Educativa Local El Collao

<https://xurainc.com/tramitameuc/login/index/2/809328119446c38d291c9ccd9ab77642/>

PUNO

Presente.-

Asunto : RESPUESTA A SOLICITUD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE CHÁVEZ, UBICADA EN EL DISTRITO ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO Y REGIÓN PUNO.

Referencia : OFICIO N° 0791-2024-ME\_DREP-DUGELEC\_D.

Expediente : E-021484-2024

De mi mayor consideración:

Es grato dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, a través del cual solicita al Programa Nacional de Infraestructura Educativa, la atención con módulos prefabricados a favor de la institución educativa Jorge Chávez, ubicada en el distrito llave, provincia El Collao y región Puno.

En atención a ello, se remite el **INFORME N° 000454-2024-JCC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME-ESTUDIOS**, elaborado por el Equipo de Estudios Preliminares y Alertas el cual, el suscrito hace suyo, producto de la inspección y evaluación de la infraestructura educativa a la institución educativa Jorge Chávez, ubicada en el distrito llave, provincia El Collao y región Puno, se ha logrado identificar que requiere la atención de cuatro (04) módulos educativos aula tipo helada (MEA-H), un (01) módulo de servicios higiénicos, un (01) sistema de almacenamiento de agua, un (01) sistema de disposición de desagüe y un (01) kit de pararrayos, siendo registrada en la base de requerimientos de esta Unidad Gerencial para una futura atención, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada para estos fines y/o de la disponibilidad de módulos prefabricados.

Sin otro particular, hago propicia la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente,

Firmado digitalmente  
RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA  
DIRECTOR DE SISTEMA ADMINISTRATIVO III DE LA UNIDAD GERENCIAL DE  
MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Ministerio de Educación

(RESDLP/jmmd)

CC. Institución educativa Jorge Chávez  
Porfirio Silva Zapana, [porfi\\_15@hotmail.com](mailto:porfi_15@hotmail.com)

CC. DRE Puno  
<https://std.drepuno.gob.pe/>

CC. Unidad Zonal Puno - Tacna  
Susy Matilde Palomino Alave, [spalomino@pronied.gob.pe](mailto:spalomino@pronied.gob.pe)

Expediente: E-021484-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:  
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=x/fdvLdV4IA=>



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: (01) 680 6777

PRONIED  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
Firmado digitalmente por:  
CARHUALLANQUI CACHUAN Javier FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 08/11/2024 16:02:47-0500

PRONIED  
PROGRAMA NACIONAL  
DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA  
Firmado digitalmente por:  
BRAVO GUERRERO Gonzalo Elias FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Doy V° B°  
Fecha: 11/11/2024 08:25:18-0500

Documento electrónico firmado digitalmente en el marco de la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales, su Reglamento y modificatorias. La integridad del documento y la autoría de la(s) firma(s) pueden ser verificadas en <https://apps.firmaperu.gob.pe/web/validador.xhtml>



PERÚ

Ministerio  
de EducaciónViceministerio de  
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de  
Infraestructura Educativa

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho

Firmado digitalmente por:  
CARHUALLANQUI CACHUAN Javier FAU  
20514347221 soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 08/11/2024 09:59:28-0500

Lima, 08 de noviembre del 2024

## INFORME N° 000454-2024-JCC-MINEDU-VMGI-PRONIED-UGME-ESTUDIOS

**A :** RUBEN EDGAR SEGURA DE LA PEÑA  
Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Mobiliario Y Equipamiento

**De :** JAVIER CARHUALLANQUI CACHUAN  
Analista En Diseño Y Seguimiento de Proyectos II

**Asunto :** RESPUESTA A SOLICITUD DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JORGE CHÁVEZ, UBICADA EN EL DISTRITO ILAVE, PROVINCIA EL COLLAO Y REGIÓN PUNO.

**Referencia :** a) OFICIO N° 0791-2024-ME\_DREP-DUGELEC\_D. (27/08/2024)  
b) INFORME N° 001014-2024-MINEDU-VMGI-PRONIED-UZPU (04/09/2024)

**Expediente :** E-021484-2024

Tengo el agrado de dirigirme a usted en atención al asunto y a las referencias indicadas para informar lo siguiente:

### I. ANTECEDENTES:

- Con fecha **27 de agosto de 2024**, mediante el documento de la **referencia a)**, la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, solicita al Programa Nacional de Infraestructura Educativa (en adelante PRONIED), dotación de módulos pre fabricados, a favor de la institución educativa Jorge Chávez, ubicada en el distrito de Ilave, provincia El Collao y región Puno, solicitud que fue remitida a la Unidad Zonal Puno-Tacna, para que el marco de sus competencias ejecute las acciones que consideraba pertinentes.
- Con fecha **04 de septiembre de 2024**, mediante el documento de la **referencia b)**, la Unidad Zonal Puno-Tacna, remite a la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento (en adelante UGME) el informe respecto a la inspección para evaluar la dotación de módulos prefabricados, a favor de la institución educativa Jorge Chávez, ubicada en el distrito de Ilave, provincia El Collao y región Puno.

Link para descargar documentos:

[https://proniedoti-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ugme61\\_pronied\\_gob\\_pe/EkH284TzMf9Mo-x\\_21PyleEBcvwN368Y-bowHvtU6J2J-g?e=r2KPLT](https://proniedoti-my.sharepoint.com/:f/g/personal/ugme61_pronied_gob_pe/EkH284TzMf9Mo-x_21PyleEBcvwN368Y-bowHvtU6J2J-g?e=r2KPLT)

### II. BASE LEGAL:

- Decreto Supremo N°004-2014-MINEDU, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- Decreto Supremo N°009-2023-MINEDU, Decreto Supremo que amplía el plazo de vigencia del Programa Nacional de Infraestructura Educativa hasta el 31 de mayo de 2028.
- Resolución Ministerial N°034-2016-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- Resolución Ministerial N°341-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que modifica el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa.
- Resolución Ministerial N°153-2017-MINEDU, Resolución Ministerial que aprueba el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025.

Expediente: E-021484-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:  
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=+x0HfjDENTU=>



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima 01  
Central: (01) 680 6777



### III. DE LA COMPETENCIA DE PRONIED Y LA UGME:

- 3.1. Mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa y mediante el Decreto Supremo N° 009-2023-MINEDU se amplía el plazo de vigencia hasta el 31 de mayo de 2028.
- 3.2. Que el artículo 2 y los literales b) y f) del artículo 3 del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, aprobado a través de la Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU (Modificado mediante R.M. N°341-2017), señalan lo siguiente:

**“Artículo 2: Objeto**

*El PRONIED tiene por objeto ampliar, mejorar, sustituir, rehabilitar, y/o construir infraestructura Educativa Pública de Educación Básica y de Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico –Productiva, incluyendo el mantenimiento y/o equipamiento de la misma, cuando corresponda, de manera concertada y coordinada con los otros niveles de gobierno, y en forma planificada, articulada y regulada, en el marco de las políticas sectoriales de educación, en materia de infraestructura educativa; a fin de contribuir a la mejora en la calidad de la educación del país.”*

**“Artículo 3: Funciones de PRONIED**

*El PRONIED tiene las siguientes funciones:*

*(...)*

*b) Identificar, proponer, formular, evaluar, ejecutar y supervisar, actividades, proyectos de inversión e inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación de infraestructura y equipamiento educativo en todos los niveles y modalidades de Educación Básica y de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica y Técnico-Productiva, en el marco de lo establecido en el Programa Multianual de Inversiones, Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2021, las políticas sectoriales y la normativa aplicable del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en forma articulada con los niveles de gobierno regional y local, conforme a los criterios señalados en el artículo 3 del Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU.*

*(...)*

*f) Intervenir, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE), en instituciones educativas, sea de gestión directa o de gestión privada, siendo la naturaleza de la intervención: la instalación, el mejoramiento, la rehabilitación, la reposición, la ampliación de la capacidad y/o recuperación del servicio educativo, conforme a la normativa vigente y en los convenios de encargo de gestión de suscritos, según corresponda.*

*(...)”*

- 3.3. El artículo 30 del Manual de Operaciones del PRONIED (R.M. N°034-2016-MINEDU y Modificado mediante R.M. N°341-2017), señala que:

**“Artículo 30: Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento**

*La Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento es la responsable de atender los requerimientos de las instituciones educativas públicas del país en materia de equipamiento y mobiliario. Asimismo, es responsable de dotar módulos prefabricados (instalaciones provisionales) en los casos que se requiera.”*

- 3.4. Asimismo, los literales a), b), c, y d) del artículo 31 del referido Manual (R.M. N°034-2016-MINEDU y Modificado mediante R.M. N°341-2017), precisan lo siguiente:

**“Artículo 31: Funciones de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento**

*La Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento tiene las siguientes funciones:*

*a) Identificar las necesidades de dotación de mobiliario, equipamiento e instalaciones provisionales para los proyectos de inversión pública de infraestructura educativa a cargo del PRONIED.*

*b) Programar y monitorear el desarrollo de las contrataciones y adquisiciones necesarias para la dotación de mobiliario y equipamiento e instalaciones provisionales para las instituciones públicas, de acuerdo a las necesidades identificadas.*

*c) Ejecutar acciones que aseguren la dotación de mobiliario, equipamiento e instalaciones provisionales necesarias para el funcionamiento de las instituciones educativas públicas.*

*d) Supervisar y monitorear la dotación de mobiliario, equipamiento e instalaciones provisionales en las instituciones educativas públicas con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las metas a cargo del PRONIED y el impacto en el cierre de brechas de infraestructura educativa.*

*(...)”*

- 3.5. Mediante Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025. El referido Plan, en su Resumen Ejecutivo, señala lo siguiente:





Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas  
de Junín y Ayacucho

*“El Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) se concibe como el instrumento central de planificación de infraestructura educativa en el Perú al 2025. La infraestructura educativa abarca todas las instituciones educativas de la Educación Básica (en todos los niveles y modalidades); de la Educación Superior Pedagógica, Tecnológica; y la forma educativa Técnico-Productiva. Enmarcado en la Ley N° 28044, Ley General de Educación y en el Proyecto Educativo Nacional, aprobado por Resolución Suprema N° 001-2007-ED; el PNIE ofrece, por primera vez en el Perú, una propuesta de planificación de la infraestructura educativa a largo plazo para el mejoramiento, rehabilitación, ampliación, construcción, sustitución, reforzamiento y gestión de la infraestructura existente, así como de planificación de la nueva oferta.  
(...)”*

3.6. Asimismo, el Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025 tiene como objetivo:

*“(…) Contribuir a la satisfacción del servicio educativo, mejorando la condición, capacidad, gestión y sostenibilidad de la infraestructura educativa pública para avanzar hacia una educación de calidad para todos. (...) Eso implica reducir la vulnerabilidad de la infraestructura educativa existente ante amenazas naturales con prioridad en la amenaza sísmica  
(...)”*

3.7. Por otro lado, en el apartado 1.12 Gestión de la Infraestructura Educativa del Plan Nacional de Infraestructura Educativa (PNIE) al 2025 se señala lo siguiente:

**“Los Gobiernos Regionales evalúan las necesidades de infraestructura educativa y participan en su construcción y mantenimiento.** A través de sus Direcciones Regionales de Educación (DRE) y las Unidades de Gestión Local Educativa (UGEL) se encargan de “diseñar e implementar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los Gobiernos Locales” (literal m) del artículo 47 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales). La DRE es responsable de “identificar prioridades de inversión para el desarrollo de la infraestructura de su ámbito” (literal d) del artículo 77 de la LGE), en tanto las UGEL son responsables de “determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento, así como participar en su construcción y mantenimiento, garantizando el cumplimiento de las normas de accesibilidad para personas con discapacidad, en coordinación y con apoyo del gobierno local y regional” (literal m) del artículo 74 de la LGE).  
(...)”

**“Los Gobiernos Locales y las IIEE también contribuyen con la infraestructura educativa.** Según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM), el Gobierno Local tiene la función de “construir, equipar y mantener la infraestructura de los locales educativos de su jurisdicción de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional concertado y al presupuesto que se le asigne” (numeral 5) del artículo 82). Entretanto, a las IIEE les corresponde el cuidado y mantenimiento de la infraestructura a su cargo, es decir, de su local educativo (artículos 66 y 67 de la LGE).

#### IV. ANÁLISIS:

- 4.1. El PRONIED a través de la Unidad Gerencial de Mobiliario y Equipamiento (UGME), brinda atención de mobiliario y equipamiento a las instituciones educativas públicas del país que cuenten con un proyecto de inversión o inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación (IOARR). Asimismo, es responsable de dotar módulos educativos (instalaciones provisionales) a las instituciones educativas públicas del país, en los casos que se requiera.
- 4.2. La dotación de módulos educativos a las instituciones educativas públicas del país depende de la disponibilidad de los mismos y de la priorización de instituciones educativas establecida en el Plan Nacional de Infraestructura Educativa al 2025 del Ministerio de Educación, aprobado con **Resolución Ministerial N° 153-2017-MINEDU**.
- 4.3. Al respecto, mediante el documento de la **referencia a)**, remitido por la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, se manifestó y solicitó lo siguiente:

Expediente: E-021484-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:  
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=+x0HfjDENTU=>



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: (01) 680 6777



**ASUNTO** : SOLICITO ATENCIÓN A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS

**REFERENCIA** : OFICIO N° 012-2022-DIES.-JCH.-CHC.-  
OFICIO N° 020-2023-DIES.-JCH.-CHC.-  
OFICIO N° 062-2023-DIES.-JCH.-CHC.-  
OFICIO N° 021-2024-DIES.-JCH.-CHC.-

De mi mayor consideración:  
Tengo el agrado de dirigirme a usted con la finalidad de saludarlo cordialmente, y a su vez **SOLICITO ATENCIÓN A LOS DOCUMENTOS PRESENTADOS** a su despacho, debido que se presentó en reiteradas oportunidades, donde se solicita donación de 04 módulos educativos temporales y dotación de módulos de SS.HH. para la IES "Jorge Chávez" de Chijuyo Copapujo. Adjunto documentación a folios (05).

Fuente: OFICIO N° 0791-2024-ME\_DREP-DUGELEC\_D.

- 4.4. De acuerdo con el padrón de instituciones educativas del Ministerio de Educación y lo expuesto en el documento de la referencia, los datos de la institución educativa solicitante son los siguientes:

CUADRO N° 01: DATOS DE LA I.E SOLICITANTE				
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO LOCAL	CÓDIGO MODULAR	NIVEL	ALUMNOS (ESCALE 2023)
JORGE CHÁVEZ	453789	0578914	SECUNDARIA	33

Fuente: ESCALE

- 4.5. De lo manifestado por la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, la Unidad Zonal Puno-Tacna remitió el documento de la **referencia b)**, respecto a la inspección para la evaluación de la necesidad de dotación de módulos prefabricados; así como la disponibilidad del terreno de la institución educativa Jorge Chávez, ubicada en el distrito de Ilave, provincia El Collao y región Puno, manifestando lo siguiente:

**3.- CONCLUSIONES**

3.1 De la verificación efectuada se concluye que existe 04 aulas que no cumplen con los criterios de Diseño arquitectónico para el sector Educación, además que han sido declaradas inhabitables por su mal estado; así mismo los sshh no cumplen con lo establecido en el RNE en tanto fueron construidos sin asistencia técnica

3.2 Ante el mal estado de la infraestructura, es necesario la dotación de módulos prefabricados, según se detalla a continuación:

DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA						
INSTITUCIÓN EDUCATIVA	CÓDIGO LOCAL	CÓDIGO MODULAR	REGIÓN	PROVINCIA	DISTRITO	CENTRO POBLADO / DIRECCIÓN
JORGE CHAVEZ	453789	0578914	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	CHIJUYO

RESULTADO DE LA VERIFICACIÓN						
CANTIDAD DE MPF REQUERIDOS	CANTIDAD DE EQUIPAMIENTO COMPLEMENTARIO REQUERIDO	CANTIDAD PARARRAYO REQUERIDO	CUENTA CON TERRENO	INDICACIÓN		
04 AULA HELADAS	01 MSH - RED PEQUEÑO	01 STACTS	01 BP	01	SI	ÁREA DISPONIBLE REQUIERE TRABAJOS DE HABILITACIÓN

3.3 La IE cuenta con terreno propio, con área disponible para la instalación de módulos educativos y sshh, el mismo que requerirá de trabajos de habilitación para su uso, como limpieza y nivelación. Es necesario precisar que el área propuesta para el emplazamiento de los módulos, reúne las condiciones apropiadas que garantizan la instalación y posterior uso de los módulos.

3.4 La IE cuenta con cerco perimétrico parcial, de cuyo tramo faltante se hará la gestión para el cerramiento respectivo conforme al compromiso del director de la IE.

3.5 La IE requiere ambientes administrativos y auxiliares como laboratorios, aula de innovación, depósito, almacén, entre otros.

Fuente: INFORME N° 000045-2024-ARBA-MINEDU-VMGI-PRONIED-UZPU

Expediente: E-021484-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?Id=+x0HfjDENU=>



BICENTENARIO PERÚ 2024





Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres  
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho*

- 4.6. De lo expuesto, se informa que a la fecha PRONIED no dispone de módulos prefabricados para brindar atención de manera inmediata a las solicitudes de las instituciones educativas públicas del país. Por ello no es posible determinar una fecha exacta de atención inmediata a la solicitud de dotación de módulos prefabricados en favor de la institución educativa Jorge Chávez.
- 4.7. Finalmente, producto de la inspección y evaluación de la infraestructura educativa a la institución educativa Jorge Chávez, ubicada en el distrito de Llave, provincia El Collao y región Puno, se ha identificado que requiere la atención de cuatro (04) módulos educativos aula tipo helada (MEA-H), un (01) módulo de servicios higiénicos, un (01) sistema de almacenamiento de agua, un (01) sistema de disposición de desagüe y un (01) kit de pararrayos, ha sido registrada en la base de requerimientos de esta Unidad Gerencial para futura atención, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada para estos fines y/o de la disponibilidad de los módulos prefabricados.

## V. CONCLUSIONES:

- 5.1. Como se manifiesta en el documento adjunto de la **referencia b)**, la Unidad Zonal Puno-Tacna, ha realizado la inspección técnica con la finalidad de verificar el estado de infraestructura y la disponibilidad de terreno para evaluar la dotación de módulos prefabricados a la institución educativa Jorge Chávez, ubicada en el distrito de Llave, provincia El Collao y región Puno, concluye que requiere la atención de cuatro (04) módulos educativos aula tipo helada (MEA-H), un (01) módulo de servicios higiénicos, un (01) sistema de almacenamiento de agua, un (01) sistema de disposición de desagüe y un (01) kit de pararrayos.
- 5.2. De lo expuesto, se informa que a la fecha PRONIED no dispone de módulos prefabricados para brindar atención de manera inmediata a las solicitudes de las instituciones educativas públicas del país. Por ello no es posible determinar una fecha exacta de atención inmediata a la solicitud de dotación de módulos prefabricados en favor de la institución educativa Jorge Chávez.
- 5.3. Finalmente, producto de la inspección y evaluación de la infraestructura educativa a la institución educativa Jorge Chávez, ubicada en el distrito de Llave, provincia El Collao y región Puno, se ha identificado que requiere la atención de cuatro (04) módulos educativos aula tipo helada (MEA-H), un (01) módulo de servicios higiénicos, un (01) sistema de almacenamiento de agua, un (01) sistema de disposición de desagüe y un (01) kit de pararrayos; **siendo registrada en la base de requerimientos de esta Unidad Gerencial para una futura atención, la misma que está sujeta a la disponibilidad presupuestal asignada para estos fines y/o de la disponibilidad de módulos prefabricados.**

## VI. RECOMENDACIÓN:

Se recomienda trasladar el presente informe y sus antecedentes a la Unidad de Gestión Educativa Local El Collao, para los fines y acciones correspondientes.

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Atentamente,

Es todo cuanto se informa para su conocimiento y fines que se sirva determinar.

Firmado digitalmente  
JAVIER CARHUALLANQUI CACHUAN  
ANALISTA EN DISEÑO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS II  
Programa Nacional de Infraestructura Educativa  
Ministerio de Educación

(JCC)

cc:

Expediente: E-021484-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Programa Nacional de Infraestructura Educativa, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link:  
<https://mgd.pronied.gob.pe/Tramite/De?id=+x0HfjDENTU=>



BICENTENARIO  
PERÚ  
2024



[www.gob.pe/pronied](http://www.gob.pe/pronied)

Jr. Carabaya N.° 341  
Cercado de Lima, Lima01  
Central: (01) 680 6777